

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 06/13

Rawson (Chubut), 15 de febrero del 2013

VISTO: El Expediente N° 31057, año 2012, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 66/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el entonces Presidente: Sr. Rolando JARA; Presidente actual: Sr. Justo Rolando ROCO (desde 04.06.2012) y el entonces Tesorero: Sr. José TRON COSO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre al entonces Presidente: Sr. Rolando JARA y Presidente actual: Sr. Justo Rolando ROCO (desde 04.06.2012) y al entonces Tesorero: Sr. José TRONCOSO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto; Septiembre y Octubre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Ami

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES